

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE URUMITA - LA GUAJIRA

Urumita, Guajira, trece (13) de febrero de Dos Mil veintitrés 2024

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA

DEMANDANTE: ADANOLYS MORALES ROJAS

DEMANDADO: JAIME CASTRO BARRERA

RADICACIÓN: 44-855-40-89-001-2020-00025 -00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud de MEDIDA CAUTELARES, impetrada por el representante judicial del Sr. ADANOLYS MORALES ROJAS, dentro de este proceso EJECUTIVO seguido contra el Sr. JAIME CASTRO BARRERA y lo establecido por el artículo 599 y subsiguientes del código general del proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR. El embargo y retención del 50% de los dineros, que por CONCEPTO DE CONVENIO COLECTIVA O BONO A LA FIRMA recibirá para el año 2024 el demandando JAIME CASTRO BARRERA, quien se identifica con el número de cedula 72.229.588 en calidad de trabajador de la empresa CARBONES DEL CERREJON, y que no constituya factor salarial, siempre y cuando sea legal y constitucionalmente embargable y retenibles..

SEGUNDO: OFÍCIESE. Por secretaria al señor tesorero/pagador de recursos humanos de dicha empresa, las cuales se encuentran ubicadas en Albania departamento de La Guajira o en su defectos en los correos electrónicos notificaciones.judiciales@cerrejon.com.co archivocentral@crrejon.com en donde labora el señor demandado, para que hagan los descuentos correspondientes y los consignen a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial, so pena de imponer sanciones legales a que haya lugar por el incumplimiento a dicha orden judicial.

TERCERO: CÍTESELE al representante legal y/o pagador de la Empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITE, lo señalado en el artículo 594 del CGP y parágrafos; para que en el evento que dicha entidad señale, en su respuesta, que sus cuentas, de créditos o los dineros que se le adeudan al señor JAIME CASTRO BARRERA identificado con CC Nro. 72.229.588, son inembargables, pueda en s momento este Despacho, estudiar, si ratifica o la medida.

CUARTO: **LIMÍTESE.** El embargo hasta la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.650.00).

NOTIFIQUEȘE Y CUMPLASE

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez